

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-040-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE (GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE) CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

Entre los suscritos, de una parte el Mayor Daniel Dionicio Saavedra Cordero, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.008.182 de Bogotá D.C, en su calidad de Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento resolución 00304 del 17 de febrero de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE** con el Nit. 1056908140-6, representada por **FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE (GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE)** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.056.908.140 expedida en Susacon, en calidad de Representante Legal, como consta en el certificado existencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada de MENOR CUANTIA resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 anexo numeral 7. **d)** Que el CENTRO SOCIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Centro Social, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el CENTRO SOCIAL a suministrar los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en los cual se ejecutara será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente

contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del CENTRO SOCIAL para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 5. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. Mantener al CENTRO SOCIAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 15. Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 16. Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 17. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 18. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado. 19. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 20. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada. 21. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 22. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 23. Colaborar con el CENTRO SOCIAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 24. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 25. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 26. El CONTRATISTA, suministrara la información que el CENTRO SOCIAL considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 27. El CONTRATISTA autorizará para que el CENTRO SOCIAL verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 28. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-040-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE (GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE) CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

terceros. 29. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. 30. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 31. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 32. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 33. En el evento en que se solicite prorroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución. 34. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 35. Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los productos y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL:** 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 4.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del producto y/o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 8.) Rechazar el producto y/o servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con el CENTRO SOCIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del CENTRO SOCIAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CENTRO SOCIAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTIA UNICA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. b) **DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. c) **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al treinta por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más **PARAGRAFO PRIMERO:** En la póliza deberá constar expresamente el amparo que cubre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida, deberá ser allegada con el certificado del pago de la póliza. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA, se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que el CENTRO SOCIAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de

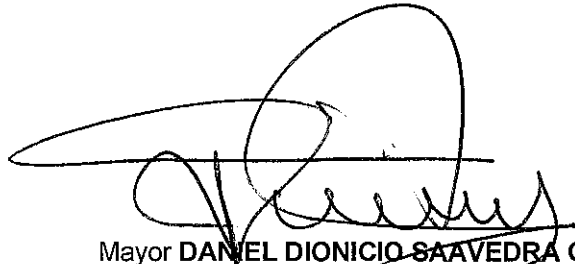
Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. **B) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CENTRO SOCIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten.- **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO DECIMA OCTAVA EL CENTRO SOCIAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables **DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARAGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA SEGUNDA -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del **CENTRO SOCIAL**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la **POLICIA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICIA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA-IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa postcontratual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. **VIGÉSIMA OCTAVO- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-040-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE (GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE) CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

3 1 MAR 2022

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



RL FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE
GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE
NIT 1056908140-6
C.C. No. 1.056.908.140

Elaborado por: CPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefa Área Administrativa (E)
Fecha de Elaboración: 31/03/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-040-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE (GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE) CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 08-08-040-2022
CONTRATANTE	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
REPRESENTANTE LEGAL DELEGADO	Y/O 1.019.008.182 de Bogotá D.C.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Administrador (E) Centro Social de Agentes y Patrulleros
CARGO	Resolución No. 00304 del 17 de febrero del 2022
DISPOSICION NOMBRAMIENTO	DE Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
DISPOSICION DELEGACION	DE Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
CONTRATISTA	FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE - GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE Nit. 1.056.908.140-6 C.C. No. 1.056.908.140 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá NOTIFICACION JUDICIAL. CALLE 68 SUR No. 78 J - 68 BARRIO BOSA SAN PABLO Email: elhuertoboyacense@hotmail.com Tel. 3112584674
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC 038 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable del AREA DE ECONOMATO o quien haga sus veces o quien posterioridad designe el Administrador, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR	EL VALOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000.00) M/CTE
CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en tracto sucesivo, mediante pagos mensuales según la entrega de los bienes efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura original (electrónica) por parte del contratista. b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena, ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión). c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. PARÁGRAFO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, así como la constancia del pago de los parafiscales, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-040-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE (GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE) CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

	no generará interés moratorio alguno a cargo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.										
	NOMBRE: FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE CUENTA No: 10000002034 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA										
CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 55 2200000082 de fecha 16 de marzo del 2022, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.										
CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31/12/2022 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota: Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país relacionada con la contingencia y confinamiento obligatorio decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID/19 u otra emergencia social, económica o sanitaria que sobrevenga.										
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS	<table><tr><th colspan="2">PUNTO DE SERVICIO</th><th>DIRECCION</th></tr><tr><td>DIBIE CESAP</td><td>-</td><td>Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Diagonal 44 No 68B - 30</td></tr></table>		PUNTO DE SERVICIO		DIRECCION	DIBIE CESAP	-	Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros			Diagonal 44 No 68B - 30
PUNTO DE SERVICIO		DIRECCION									
DIBIE CESAP	-	Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros									
		Diagonal 44 No 68B - 30									
CLAUSULA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos										

Para constancia se firma a los

31 MAR 2022

CONTRATANTE


Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


RL **FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE**
GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE
NIT 1056908140-6
C.C. No. 1.056.908.140

Elaborado por: CPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedrosa / Jefe Jurídico
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administración (E)
Fecha de Elaboración: 31/03/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



**ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO (si aplica)
1	ACELGA	LIBRA	\$ 1.100
2	AGRAZ	LIBRA	\$ 11.200
3	ACHIOTE	LIBRA	\$12.400
4	AGUACATE	LIBRA	\$ 5.100
5	AHUYAMA	LIBRA	\$ 1.100
6	AHUYAMA CANDELARIA	LIBRA	\$ 400
7	AJI AMARILLO — ROJO	LIBRA	\$ 3.800
8	AJI PAJARITO	LIBRA	\$ 7.500
9	AJO IMPORTADO	LIBRA	\$ 12.200
10	AJO NACIONAL	LIBRA	\$ 8.200
11	ALBAHACA	LIBRA	\$ 4.500
12	ALFALFA	LIBRA	\$ 12.000
13	APIO	LIBRA	\$ 1.300
14	ARÁNDANOS	LIBRA	\$ 16.000
15	ARRACACHA	LIBRA	\$ 1.800
16	ARVEJA DESGRANADA	LIBRA	\$ 9.200
17	ARVEJA VERDE EN VAINA	LIBRA	\$ 1.200
18	BALUES	LIBRA	\$ 1.100
19	BANANO BOCADILLO	LIBRA	\$ 1.400
20	BANANO CRIOLLO	LIBRA	\$ 1.800
21	BANANO URABÁ	LIBRA	\$ 800
22	BERENJENA	LIBRA	\$ 1.800
23	BOROJO	LIBRA	\$ 3.200
24	BREVAS	LIBRA	\$ 2.500
25	BRÓCOLI	LIBRA	\$ 2.600
26	BROTES DE ALFALFA	LIBRA	\$ 21.500
27	CALABACIN	LIBRA	\$ 1.600
28	CALABAZA	LIBRA	\$800
29	CARAMBOLO	LIBRA	\$ 2.200
30	CARBÓN	BULTO	\$ 42.000
31	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	LIBRA	\$ 2.400
32	CEBOLLA CABEZONA ROJA	LIBRA	\$ 2.500
33	CEBOLLA LARGA	LIBRA	\$ 2000
34	CEBOLLA OCANERA	LIBRA	\$ 1.700
35	CEBOLLA PUERRO	LIBRA	\$ 2.400
36	CEBOLLÍN/CEBOLLETA	LIBRA	\$ 10.500
37	CEREZAS	LIBRA	\$ 15.000
38	CHIRIMOYA	LIBRA	\$ 1.500
39	CHONTADURO	LIBRA	\$ 2.800
40	HONGO SHIITAKE	LIBRA	\$ 16.000
41	CHUGUAS	LIBRA	\$ 1.400
42	CILANTRO	LIBRA	\$ 3.400
43	CILANTRON	LIBRA	\$ 1.800
44	CILANTRO CIMARRÓN	LIBRA	\$ 2.500
45	CIRUELA IMPORTADA	LIBRA	\$ 7.500
46	CIRUELA NACIONAL	LIBRA	\$ 1.200
47	COCO	LIBRA	\$ 3.200
48	COLIFLOR	LIBRA	\$ 2.400
49	CUAJADA	LIBRA	\$ 8.500
50	CUBIOS	LIBRA	\$ 1.100
51	CURUBA	LIBRA	\$ 1.050

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-040-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE (GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE) CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

52	DURAZNO IMPORTADO	LIBRA	\$ 7.400
53	DURAZNO NACIONAL	LIBRA	\$ 4.900
54	ENELDO EN FLOR	LIBRA	\$ 5.500
55	ENELDO EN RAMA	LIBRA	\$ 4.200
56	ESPINACAS	LIBRA	\$ 2.400
57	EUCALIPTO	LIBRA	\$ 6.200
58	ESPÁRRAGOS FRESCOS	LIBRA	\$ 24.000
59	ESTRAGÓN	LIBRA	\$ 11.500
60	FEIJOA	LIBRA	\$ 1.700
61	FRAMBUESA	LIBRA	\$ 23.000
62	FRESA	LIBRA	\$ 4.800
63	FRESONES	LIBRA	\$ 5.200
64	FRIJOL DESGRANADO	LIBRA	\$ 6.200
65	FRIJOL VERDE EN VAINA	LIBRA	\$ 1.300
66	FLOR JAMAICA	LIBRA	\$ 1.800
67	FLORES COMESTIBLES	100 GRS	\$ 22.000
68	GERMINADOS	100 GRS	\$ 22.000
69	GRANADILLA	LIBRA	\$ 5.800
70	GUANÁBANA	LIBRA	\$ 1.500
71	GUASCAS	LIBRA	\$ 2.800
72	GUATILA	LIBRA	\$ 600
73	GUAYABA	LIBRA	\$ 800
74	GUAYABA PERA	LIBRA	\$ 1.500
75	GUISANTES	LIBRA	\$ 13.200
76	GULUPA	LIBRA	\$ 900
77	HABA DESGRANADA	LIBRA	\$ 3.300
78	HABA VERDE ENVAINA	LIBRA	\$ 1.050
79	HABICHUELA	LIBRA	\$ 2.600
80	HABICHUELINA	LIBRA	\$ 4.800
81	HIERBABUENA	LIBRA	\$ 3.200
82	HIERBAS AROMÁTICAS	LIBRA	\$ 2.200
83	HIGOS	LIBRA	\$ 2.500
84	HINOJO CEPA	LIBRA	\$ 4.100
85	HINOJO RAMA	LIBRA	\$ 8.500
86	HOJA DE BIJAO	LIBRA	\$ 2.200
87	HOJA DE MENTA	LIBRA	\$ 3.500
88	HOJA DE NARANJA	LIBRA	\$ 2.200
89	HOJA DE PLÁTANO	LIBRA	\$ 6.600
90	HOJAS DE PARRA	LIBRA	\$ 3.400
91	HOJAS DE MOSTAZA	LIBRA	\$ 7.500
92	HOJAS DE ZANAHORIA	LIBRA	\$ 6.500
93	HONGO CHAMPIÑÓN	LIBRA	\$ 14.200
94	HONGO PORTOBELLO	LIBRA	\$ 17.000
95	HONGO ORELLANA	LIBRA	\$ 13.000
96	JENGIBRE	LIBRA	\$ 4.500
97	KIWI	LIBRA	\$ 9.500
98	LAUREL	LIBRA	\$ 5.400
99	LECHUGA BATAVIA	LIBRA	\$ 1.900
100	LECHUGA COLCHINA	LIBRA	\$ 3.200
101	LECHUGA CRESPA MORADA	LIBRA	\$ 5.000
102	LECHUGA CRESPA VERDE	LIBRA	\$ 4.800
103	LECHUGA ENDIBIAS	LIBRA	\$ 6.800
104	LECHUGA ESCAROLA	LIBRA	\$ 4.800
105	LECHUGA LISA	LIBRA	\$ 3.800
106	LECHUGA RADICCHIO	LIBRA	\$ 3.800
107	LECHUGA RIZADA	LIBRA	\$ 4.200
108	LECHUGA ROMANA	LIBRA	\$ 5.500
109	LECHUGA RUGULA	LIBRA	\$ 4.600
110	LIMÓN TAHITI	LIBRA	\$ 3.000

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-040-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE (GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE) CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

111	LIMÓN MANDARINA	LIBRA	\$ 1.400
112	LIMONARIA	LIBRA	\$ 4.700
113	LULO	LIBRA	\$ 2.200
114	MAMEY	LIBRA	\$ 2.200
115	MAMONCILLO	LIBRA	\$ 1.200
116	MANDARINA	LIBRA	\$ 2.500
117	MANGO AZÚCAR	LIBRA	\$ 1.800
118	MANGO COMÚN	LIBRA	\$ 1.900
119	MANGO REINA	LIBRA	\$ 1.300
120	MANGO TOMY	LIBRA	\$ 3.800
121	MANGOSTINO	LIBRA	\$ 3.500
122	MANZANA NACIONAL	LIBRA	\$ 1.500
123	MANZANA ROJA IMPORTADA	LIBRA	\$ 7.700
124	MANZANA VERDE IMPORTADA	LIBRA	\$ 7.900
125	MANZANILLA	LIBRA	\$ 2.500
126	MARACUYÁ	LIBRA	\$ 2.300
127	MAZORCA DESGRANADA	LIBRA	\$ 5.700
128	MAZORCA EN TUSA	LIBRA	\$ 5.800
129	MEJORANA	LIBRA	\$ 2.300
130	MELÓN	LIBRA	\$ 2.700
131	MORA	LIBRA	\$ 2.200
132	MUTE (SECO)	LIBRA	\$ 1.600
133	NARANJA COMÚN	LIBRA	\$ 1.200
134	NARANJA TANGELO	LIBRA	\$ 2.100
135	NARANJA TORONJA/GREY	LIBRA	\$ 1.800
136	NARANJA VALENCIANA	LIBRA	\$ 2.100
137	NÍSPERO	LIBRA	\$ 2.900
138	ÑAME	LIBRA	\$ 2.200
139	ORÉGANO	LIBRA	\$ 5.200
140	PAPA CRIOLLA	LIBRA	\$ 3.000
141	PAPA CRIOLLA RICHÍ	LIBRA	\$ 1.500
142	PAPA PASTUSA PRIMERA	LIBRA	\$ 2.000
143	PAPA R-12 PRIMERA	LIBRA	\$ 2.000
144	PAPA SABANERA CERO	LIBRA	\$ 1.700
145	PAPA SABANERA PRIMERA	LIBRA	\$ 2.200
146	PAPA SABANERA RICHE	LIBRA	\$ 1.300
147	PAPAYA HAWAIANA	LIBRA	\$ 1.400
148	PAPAYA MARADON	LIBRA	\$ 2.500
149	PEPINO COHOMBRO	LIBRA	\$ 1.900
150	PEPINO COMÚN	LIBRA	\$ 2.500
151	PERA IMPORTADA	LIBRA	\$ 6.800
152	PERA NACIONAL	LIBRA	\$ 3.600
153	PEREJIL CRESPO	LIBRA	\$ 5.900
154	PEREJIL LISO	LIBRA	\$ 1.800
155	PIMENTÓN AMARILLO	LIBRA	\$ 1.800
156	PIMENTÓN ROJO	LIBRA	\$ 2.900
157	PIMENTÓN VERDE	LIBRA	\$ 1.800
158	PIÑA GOLDEN	LIBRA	\$ 2.000
159	PIÑA PEROLERA	LIBRA	\$ 1.300
160	PITAYA	LIBRA	\$ 3.500
161	PLÁTANO COLICERO	LIBRA	\$ 1.200
162	PLÁTANO MADURO	LIBRA	\$ 2.500
163	PLÁTANO VERDE	LIBRA	\$ 2.500
164	RÁBANO BLANCO	LIBRA	\$ 1.200
165	RÁBANO ROJO	LIBRA	\$ 1.200
166	RAMBUTÁN	LIBRA	\$ 6.800
167	RAÍCES CHINAS	LIBRA	\$ 3.500
168	REMOLACHA	LIBRA	\$ 1.600
169	REPOLLITAS	LIBRA	\$ 3.800

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-040-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE (GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE) CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

170	REPOLLO BLANCO	LIBRA	\$ 1.500
171	REPOLLO MORADO	LIBRA	\$ 1.500
172	ROMERO	LIBRA	\$ 5.400
173	SALVIA	LIBRA	\$ 4.600
174	SANDIA	LIBRA	\$ 1.100
175	TALLOS	LIBRA	\$ 2.800
176	TAMARINDO EN PULPA	LIBRA	\$ 4.200
177	TAMARINDO PEPA	LIBRA	\$ 4.200
178	TOMATE CHERRY	LIBRA	\$ 6.000
179	TOMATE CHERON	LIBRA	\$ 8.200
180	TOMATE CHONTO	LIBRA	\$ 2.700
181	TOMATE DE ÁRBOL	LIBRA	\$ 1.400
182	TOMATE LARGA VIDA	LIBRA	\$ 2.200
183	TOMATE MILANO	LIBRA	\$ 1.350
184	TOMILLO	LIBRA	\$ 5.900
185	TORONJIL	LIBRA	\$ 2.500
186	UCHUVA CON CASCARA	LIBRA	\$ 1.800
187	UCHUVA DESGRANADA	LIBRA	\$ 3.400
188	UVA BLANCA/VERDE	LIBRA	\$ 7.400
189	UVA CHILENA	LIBRA	\$ 14.400
190	UVA ISABELA	LIBRA	\$ 3.600
191	UVA NEGRA	LIBRA	\$ 2.800
192	UVA ROJA	LIBRA	\$ 5.600
193	VALERIANA	LIBRA	\$ 3.200
194	WASABI RAIZ	LIBRA	\$ 22.500
195	YUCA ARMENIA	LIBRA	\$ 2.000
196	ZANAHORIA	LIBRA	\$ 1.600
197	ZANAHORIA BABY	LIBRA	\$ 5.600
198	ZAPOTE	LIBRA	\$ 1.800
199	ZUQUINI AMARILLO	LIBRA	\$ 2.100
200	ZUQUINI VERDE	LIBRA	\$ 2.100
2201	AREPA BOYACENSE	UNIDAD 100 GRS	\$ 2.200

CONTRATANTE

31 MAR 2022

Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

RL FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE
GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE

NIT 1056908140-6
C.C. No. 1.056.908.140

Elaborado por: CPS. Juan Sebastian Vargas Ruiz / Analista de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (E)
Fecha de Elaboración: 31/03/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA
1	ACELGA	LIBRA
2	AGRAZ	LIBRA
3	ACHIOTE	LIBRA
4	AGUACATE	LIBRA
5	AHUYAMA	LIBRA
6	AHUYAMA CANDELARIA	LIBRA
7	AJÍ AMARILLO — ROJO	LIBRA
8	AJÍ PAJARITO	LIBRA
9	AJO IMPORTADO	LIBRA
10	AJO NACIONAL	LIBRA
11	ALBAHACA	LIBRA
12	ALFALFA	LIBRA
13	APIO	LIBRA
14	ARÁNDANOS	LIBRA
15	ARRACACHA	LIBRA
16	ARVEJA DESGRANADA	LIBRA
17	ARVEJA VERDE EN VAINA	LIBRA
18	BALUES	LIBRA
19	BANANO BOCADILLO	LIBRA
20	BANANO CRIOLLO	LIBRA
21	BANANO URABÁ	LIBRA
22	BERENJENA	LIBRA
23	BOROJO	LIBRA
24	BREVAS	LIBRA
25	BRÓCOLI	LIBRA
26	BROTES DE ALFALFA	LIBRA
27	CALABACÍN	LIBRA
28	CALABAZA	LIBRA
29	CARAMBOLO	LIBRA
30	CARBÓN	BULTO
31	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	LIBRA
32	CEBOLLA CABEZONA ROJA	LIBRA
33	CEBOLLA LARGA	LIBRA
34	CEBOLLA OCANERA	LIBRA
35	CEBOLLA PUERRO	LIBRA
36	CEBOLLIN/CEBOLLETA	LIBRA
37	CEREZAS	LIBRA
38	CHIRIMOYA	LIBRA
39	CHONTADURO	LIBRA
40	HONGO SHIITAKE	LIBRA
41	CHUGUAS	LIBRA
42	CILANTRO	LIBRA
43	CILANTRON	LIBRA
44	CILANTRO CIMARRÓN	LIBRA
45	CIRUELA IMPORTADA	LIBRA
46	CIRUELA NACIONAL	LIBRA
47	COCO	LIBRA
48	COLIFLOR	LIBRA
49	CUAJADA	LIBRA
50	CUBIOS	LIBRA
51	CURUBA	LIBRA
52	DURAZNO IMPORTADO	LIBRA
53	DURAZNO NACIONAL	LIBRA
54	ENELDO EN FLOR	LIBRA
55	ENELDO EN RAMA	LIBRA
56	ESPINACAS	LIBRA
57	EUCALIPTO	LIBRA

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-040-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE (GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE) CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

57	EUCALIPTO	LIBRA
58	ESPÁRRAGOS FRESCOS	LIBRA
59	ESTRAGÓN	LIBRA
60	FEIJOA	LIBRA
61	FRAMBUESA	LIBRA
62	FRESA	LIBRA
63	FRESONES	LIBRA
64	FRIJOL DESGRANADO	LIBRA
65	FRIJOL VERDE EN VAINA	LIBRA
66	FLOR JAMAICA	LIBRA
67	FLORES COMESTIBLES	100 GRS
68	GERMINADOS	100 GRS
69	GRANADILLA	LIBRA
70	GUANÁBANA	LIBRA
71	GUASCAS	LIBRA
72	GUATILA	LIBRA
73	GUAYABA	LIBRA
74	GUAYABA PERA	LIBRA
75	GUISANTES	LIBRA
76	GULUPA	LIBRA
77	HABA DESGRANADA	LIBRA
78	HABA VERDE ENVAINA	LIBRA
79	HABICHUELA	LIBRA
80	HABICHUELINA	LIBRA
81	HIERBABUENA	LIBRA
82	HIERBAS AROMÁTICAS	LIBRA
83	HIGOS	LIBRA
84	HINOJO CEPA	LIBRA
85	HINOJO RAMA	LIBRA
86	HOJA DE BIJAO	LIBRA
87	HOJA DE MENTA	LIBRA
88	HOJA DE NARANJA	LIBRA
89	HOJA DE PLÁTANO	LIBRA
90	HOJAS DE PARRA	LIBRA
91	HOJAS DE MOSTAZA	LIBRA
92	HOJAS DE ZANAHORIA	LIBRA
93	HONGO CHAMPIÑÓN	LIBRA
94	HONGO PORTOBELLO	LIBRA
95	HONGO ORELLANA	LIBRA
96	JENGIBRE	LIBRA
97	KIWI	LIBRA
98	LAUREL	LIBRA
99	LECHUGA BATAVIA	LIBRA
100	LECHUGA COLCHINA	LIBRA
101	LECHUGA CRESPA MORADA	LIBRA
102	LECHUGA CRESPA VERDE	LIBRA
103	LECHUGA ENDIBIAS	LIBRA
104	LECHUGA ESCAROLA	LIBRA
105	LECHUGA LISA	LIBRA
106	LECHUGA RADICCHIO	LIBRA
107	LECHUGA RIZADA	LIBRA
108	LECHUGA ROMANA	LIBRA
109	LECHUGA RUGULA	LIBRA
110	LIMÓN TAHITI	LIBRA
111	LIMÓN MANDARINA	LIBRA
112	LIMONARIA	LIBRA
113	LULO	LIBRA
114	MAMEY	LIBRA
115	MAMONCILLO	LIBRA
116	MANDARINA	LIBRA
117	MANGO AZÚCAR	LIBRA
118	MANGO COMÚN	LIBRA
119	MANGO REINA	LIBRA
120	MANGO TOMY	LIBRA
121	MANGOSTINO	LIBRA
122	MANZANA NACIONAL	LIBRA

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-040-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE (GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE) CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

123	MANZANA ROJA IMPORTADA	LIBRA
124	MANZANA VERDE IMPORTADA	LIBRA
125	MANZANILLA	LIBRA
126	MARACUYÁ	LIBRA
127	MAZORCA DESGRANADA	LIBRA
128	MAZORCA EN TUSA	LIBRA
129	MEJORANA	LIBRA
130	MELÓN	LIBRA
131	MORA	LIBRA
132	MUTE (SECO)	LIBRA
133	NARANJA COMÚN	LIBRA
134	NARANJA TANGELO	LIBRA
135	NARANJA TORONJA/GREY	LIBRA
136	NARANJA VALENCIANA	LIBRA
137	NÍSPERO	LIBRA
138	ÑAME	LIBRA
139	ORÉGANO	LIBRA
140	PAPA CRIOLLA	LIBRA
141	PAPA CRIOLLA RICHÍ	LIBRA
142	PAPA PASTUSA PRIMERA	LIBRA
143	PAPA R-12 PRIMERA	LIBRA
144	PAPA SABANERA CERO	LIBRA
145	PAPA SABANERA PRIMERA	LIBRA
146	PAPA SABANERA RICHE	LIBRA
147	PAPAYA HAWAIANA	LIBRA
148	PAPAYA MARADON	LIBRA
149	PEPINO COHOMBRO	LIBRA
150	PEPINO COMÚN	LIBRA
151	PERA IMPORTADA	LIBRA
152	PERA NACIONAL	LIBRA
153	PEREJIL CRESPO	LIBRA
154	PEREJIL LISO	LIBRA
155	PIMENTÓN AMARILLO	LIBRA
156	PIMENTÓN ROJO	LIBRA
157	PIMENTÓN VERDE	LIBRA
158	PIÑA GOLDEN	LIBRA
159	PIÑA PEROLERA	LIBRA
160	PITAYA	LIBRA
161	PLÁTANO COLICERO	LIBRA
162	PLÁTANO MADURO	LIBRA
163	PLÁTANO VERDE	LIBRA
164	RÁBANO BLANCO	LIBRA
165	RÁBANO ROJO	LIBRA
166	RAMBUTÁN	LIBRA
167	RAICES CHINAS	LIBRA
168	REMOLACHA	LIBRA
169	REPOLLITAS	LIBRA
170	REPOLLO BLANCO	LIBRA
171	REPOLLO MORADO	LIBRA
172	ROMERO	LIBRA
173	SALVIA	LIBRA
174	SANDIA	LIBRA
175	TALLOS	LIBRA
176	TAMARINDO EN PULPA	LIBRA
177	TAMARINDO PEPA	LIBRA
178	TOMATE CHERRY	LIBRA
179	TOMATE CHERÓN	LIBRA
180	TOMATE CHONTO	LIBRA
181	TOMATE DE ÁRBOL	LIBRA
182	TOMATE LARGA VIDA	LIBRA
183	TOMATE MILANO	LIBRA
184	TOMILLO	LIBRA
185	TORONJIL	LIBRA
186	UCHUVA CON CASCARA	LIBRA
187	UCHUVA DESGRANADA	LIBRA
188	UVA BLANCA/VERDE	LIBRA

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-040-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE (GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE) CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

189	UVA CHILENA	LIBRA
190	UVA ISABELA	LIBRA
191	UVA NEGRA	LIBRA
192	UVA ROJA	LIBRA
193	VALERIANA	LIBRA
194	WASABI RAIZ	LIBRA
195	YUCA ARMENIA	LIBRA
196	ZANAHORIA	LIBRA
197	ZANAHORIA BABY	LIBRA
198	ZAPOTE	LIBRA
199	ZUQUINI AMARILLO	LIBRA
200	ZUQUINI VERDE	LIBRA
201	AREPA BOYACENSE	UNIDAD 100 GRS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	PERFIL DEL CONTRATISTA: El contratista deberá allegar certificación escrita suscrita por el representante legal bajo gravedad de juramento donde certifique ser fabricante y/o comerciante de los productos ofertados. Esto será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico a las instalaciones indicadas por el contratista.
2	EXPERIENCIA: Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cincuenta por setenta (70%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes desarrollados en Colombia, cuyo objeto y/o actividades específicas se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, la(s) cual(es) deberá(n) contener: Nombre o razón social del contratante. Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Número del contrato. Valor total del contrato en pesos. (La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al valor 100% del presupuesto asignado al presente proceso) Plazo de ejecución. Fecha de inicio de contrato. Fecha de terminación de contrato. Cumplimiento del contrato.
3	CAPACIDAD DE SUMINISTRO: El contratista deberá allegar certificación escrita bajo gravedad de juramento donde certifique que cuenta con una capacidad igual o superior a 100 unidades de producto por cada ítem, listos para enviar. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
4	COMPROMISO CON EL PROCESO: El contratista mediante certificación escrita suscrita por el representante legal se deberá comprometer a estar al pendiente de todos los aspectos del proceso como plazos y fechas estipuladas entre otros.
5	COMPROMISO DE APOYO: El contratista deberá allegar certificación escrita bajo gravedad de juramento donde se comprometa a que, en el evento de ser requerido, apoyará los diferentes eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros que se relacionen con el objeto del contrato durante el tiempo de vigencia del presente contrato. Esta certificación tendrá vigencia durante la ejecución del contrato.
6	EL CONTRATISTA: se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto oficial estimado.
7	CAMBIOS: El contratista mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realice los cambios de los productos que no sean recibidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad, salubridad, empaque y otros, sin que esto implique un valor adicional. El contratista mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar que, durante la ejecución del contrato realizará los cambios de productos que al someterse a proceso no cumplan con las condiciones requeridas o presenten daños ocasionados por factores diferentes a la manipulación inadecuada.
8	CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA: El contratista deberá certificar bajo gravedad de juramento suscrita por el representante legal que tiene la capacidad de respuesta para los requerimientos de los productos que solicite el Centro Social de Agentes y Patrulleros. Debe contar con suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros, dentro de un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas después de realizado el pedido.
PONDERACIÓN TÉCNICO FACTOR ADICIONAL	
9	El contratista marcará uno de los ítem (1, 2, o 3) que le otorgará un puntaje adicional (máximo 100 puntos), cuando seleccione NO OFERTAR o cuando seleccione más de un ítem NO se le asignará puntaje. OFERTAR: Sin costo adicional para el Centro Social de Agentes de la Policía Nacional, la entrega de cien (100) canastillas plásticas (Dimensiones 40cm (ancho) X 60cm (largo) X 25cm (alto)) para el almacenamiento de las frutas y verduras OFERTAR: Sin costo adicional para el Centro Social de Agentes de la Policía Nacional, la entrega de sesenta (60) canastillas plásticas (Dimensiones 40cm (ancho) X 60cm (largo) X 25cm (alto)) para el almacenamiento de las frutas y verduras. NO OFERTAR No entrega sin costo adicional para el Centro Social de Agentes de la Policía Nacional, canastillas plásticas

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-040-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE (GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE) CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

(Dimensiones 40cm (ancho) X 60cm (largo) X 25cm (alto)) para el almacenamiento de las frutas y verduras.

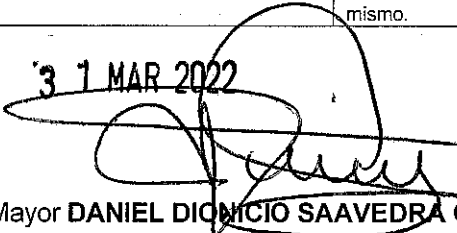
CONDICIONES TÉCNICAS PARA FRUTAS Y VERDURAS			
ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	EMBALAJE: El contratista mediante certificación escrita se deberá comprometer a realizar el embalaje en canastillas limpias cada una identificada con rotulo del producto que contiene fecha de ingreso y fecha de caducidad.	Certificaciones escritas	verificación en cada entrega

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SG		
ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO
1	El CONTRATISTA no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	Pantallazo del RUIA generado desde la plataforma de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

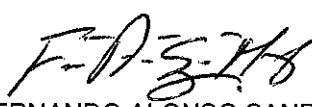
CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Se debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.	Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detalladas del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad desde el momento de adjudicado el contrato hasta la terminación del mismo.	Durante la ejecución del contrato de forma mensual

Para constancia se firma a los

CONTRATANTE

31 MAR 2022

Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


RL FERNANDO ALONSO SANDOVAL MANRIQUE
GRAN FRUVER EL HUERTO BOYACENSE
NIT 1056908140-6
C.C. No. 1.056.908.140

Elaborado por: CPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (E)
Fecha de Elaboración: 31/03/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

